



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Guia Consultores
FECHA: 21/08/23 NOMBRE: Alberto Garcia
HORA: 7:10 pm CARGO: Tecnico de campo

BITÁCORA: 05/B1-0142/06/23

Oficio N° SGPA-UARN/1228/COAH/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de Agosto de 2023

Ejido Plan de Guadalupe

En atención a su escrito de fecha 13 de Junio de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 14 de Junio de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido, Plan de Guadalupe	Ramos Arizpe	Coahuila de Zaragoza

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido, Plan de Guadalupe

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido, Plan de Guadalupe	1	269248.0015	2912092.996
Ejido, Plan de Guadalupe	2	276556.9944	2909193.986
Ejido, Plan de Guadalupe	3	276191.9968	2908583.986
Ejido, Plan de Guadalupe	4	270664.9977	2900472.995
Ejido, Plan de Guadalupe	5	268721.0044	2897620.987
Ejido, Plan de Guadalupe	6	264903.0001	2897266.998
Ejido, Plan de Guadalupe	7	265019.9993	2899016.996
Ejido, Plan de Guadalupe	8	265053.0058	2899508.983





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0142/06/23

Oficio N° SGPA-UARN/1228/COAH/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de Agosto de 2023

Ejido, Plan de Guadalupe	9	265092.0038	2900079.991
Ejido, Plan de Guadalupe	10	265154.0033	2901000.994
Ejido, Plan de Guadalupe	11	265669.8496	2908587.053
Ejido, Plan de Guadalupe	12	266132.9946	2911459.991
Ejido, Plan de Guadalupe	13	266758.0001	2911130.984
Ejido, Plan de Guadalupe	14	267382.0046	2910858.989
Ejido, Plan de Guadalupe	15	268126.0015	2910730.991
Ejido, Plan de Guadalupe	16	268776.9942	2910985.989
Ejido, Plan de Guadalupe	17	269137.9943	2911575.983

Subtotal Nombre del predio: Ejido, Plan de Guadalupe

Nombre del predio: Rodal 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1	1	269879	2901835
Rodal 1	2	270461	2902387
Rodal 1	3	270939	2902124
Rodal 1	4	270584	2901472

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 9,889.25 ha.

Superficie total por aprovechar: 50 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave lecheguilla (lechuguilla)

Parte(s) por aprovechar:

Hijuelos de *Agave lecheguilla*

Cantidad total por aprovechar:

31835.15 Kilogramos de *Agave lecheguilla*

Para la superficie autorizada a intervenir de 50 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0142/06/23

Oficio N° SGPA-UARN/1228/COAH/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de Agosto de 2023

de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	15/08/23	14/08/24	Ejido, Plan de Guadalupe	Agave lecheguilla	50	31835.15	Rodal I

Subtotal Anualidad: 1

31,835.15

Total

31,835.15

4. VIGENCIA:

Hasta el 14 de Agosto de 2024.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. VERONICA DE JESUS GARCIA MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento, será:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0142/06/23

Oficio N° SGPA-UARN/1228/COAH/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de Agosto de 2023

Ejido, Plan de Guadalupe

U-05-027-PLA-001/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Hijuelos	<i>Agave lecheguilla</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0142/06/23

Oficio N° SGPA-UARN/1228/COAH/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de Agosto de 2023

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Titular de la Promotoría de la CONAFOR en Coahuila de Zaragoza.- Presente.
Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
Ing. Verónica de Jesús García Moreno.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.

Expediente

JAGV/JGGV/YELA/RZP/rdp

